

**ACTA Nº. 6**

En Madrid, siendo las 11.00 horas del día 20 de enero de 2009, se reúnen de una parte los representantes de las asociaciones empresariales ACAES, AES, AESPI, AMPES, APROSER y FES, así como los representantes de los sindicatos UGT, CC.OO. USO y CIG, con los siguientes puntos:

**PRIMERO.-** La representación empresarial constata inicialmente el significativo deterioro de la situación económica, en particular las cifras de desempleo, la recesión económica, el déficit público y los niveles de inflación que pueden derivar incluso en deflación. Todo ello tiene una clara incidencia en la reducción de servicios de seguridad, que puede incluso acelerarse en los próximos meses.

La representación empresarial propone un Convenio colectivo de cuatro años para poder compensar y adaptarse a la actual situación de deterioro económico con la eventual recuperación que pueda iniciarse en años venideros. Es preciso señalar que en estos cuatro años, las empresas deben abonar una deuda con los trabajadores correspondiente al incremento de valor de las horas extraordinarias, que teniendo en consideración el valor ya derivado de la Sentencia dictada por la Audiencia Nacional, se cifra en el 2,9% de la masa salarial para los servicios de vigilancia y del 4,6% para el transporte de fondos, incremento que incluso pudiera ser superior de estimarse el recurso planteado por las organizaciones sindicales ante el Tribunal Supremo. La propia aplicación de la nueva fórmula de la hora extraordinaria que sigue abonándose en el ejercicio 2009 ya supone de hecho un importante incremento sobre los valores que hubieran servido de partida de la presente negociación.

a) conceptos fijos (salario base, plus de transporte y vestuario)

Por ello, la propuesta empresarial entiende que en relación con los conceptos fijos incluidos en tablas (salario base, más plus de transporte y vestuario), y sobre la base de la inflación real del año 2008 que ha ascendido al 1,4%, debería existir un valor negativo del 1,5% para vigilancia y del 3,2% para el transporte de fondos para el año 2009. En consecuencia, los conceptos fijos citados mantendrían los mismos valores que en el 2008.

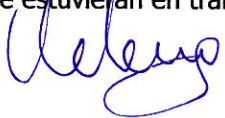
En el año 2010 el efecto pendiente de compensación (1,5 puntos) se neutralizaría en su totalidad para servicios de vigilancia siendo todavía negativo de 1,7 puntos para transporte de fondos, partiendo de la previsión de que el IPC se situase a 31 de diciembre de 2009 en el 1,5%. En consecuencia, los conceptos fijos citados se mantendrían en los mismos valores que en el 2009.

Para el año 2011 se procedería a una actualización en función de los términos del IPC del 2010 para los servicios de vigilancia, dándose por recuperada el resto de la compensación (1,7) para los servicios de transporte de fondos que experimentarían un incremento estimado de 0,5% en relación con los valores del año 2010.

El año 2012 se produciría una actualización equivalente al IPC del año 2011 para los conceptos fijos ya indicados para los servicios de vigilancia y de transporte de fondos.

b) Otros conceptos económicos

En relación con otros conceptos para el año 2009, (nocturnidad, fin de semana y festivos, radioscopia aeroportuaria y ordinaria, plus de actividad, plus de peligrosidad, dietas, ayuda a hijos y cónyuge discapacitados, compensación 24 y 31 de diciembre, plus de escolta y antigüedad) se mantendrían en los valores actuales del año 2008. Asimismo, y en relación con el complemento de antigüedad, se propone la limitación a dos quinquenios como máximo, salvo los que estuvieran en tránsito de cumplimiento.

  
UGT

Para ejercicios posteriores (2010, 2011, 2012) estos conceptos se actualizarían en función del IPC del ejercicio anterior, con excepción de la antigüedad que se mantendría en los actuales términos durante la vigencia completa del Convenio. El seguro de accidentes del Convenio únicamente sería revisable en el ejercicio 2011 en relación con el IPC real del año 2010.

c) Otras propuestas

Se plantea igualmente la posibilidad voluntaria para el trabajador de optar por un incremento de la jornada ordinaria de trabajo a 1826 horas, con el incremento proporcional de los conceptos salariales (Salario base, plus de transporte y vestuario). Este incremento supondría un 2,47% en la remuneración fija de los trabajadores.

Asimismo, se encuentra en fase de estudio una propuesta con el objeto de reducir el absentismo que consistiría en una prima abonable al final de cada año. Del resultado de este estudio, que será realizado en el mayor número posible de empresas, dependerá la presentación definitiva de la posible cuantificación y viabilidad de este incentivo en próximas reuniones.

En relación al articulado, la representación empresarial se reitera en la propuesta planteada, estando pendiente de entrega una propuesta en relación con la normativa de igualdad. Se está a la espera de la respuesta a esta propuesta por parte de la representación sindical.

En cuanto al atraso de las horas extraordinarias reclamadas en procedimientos judiciales, se solicita que el pago de las eventuales cuantías correspondientes al año 2005 se produjese el año 2010, las del año 2006 el año 2011 y las del año 2007 el año 2012.

En definitiva, y como conclusión, se reitera que esta propuesta trata de ajustarse a la situación económica, no generando un mayor desempleo, siendo el objetivo primordial el mantenimiento de los puestos de trabajo, sin perjuicio de otras medidas adoptadas por las autoridades económicas.

Por último, se recuerdan los muy importantes incrementos en el año 2008 derivados de la aplicación de la nueva fórmula de las horas extraordinarias y del incremento directo sobre las retribuciones del año 2007, que debieran tener un reflejo en el actual proceso negociador.

**SEGUNDO.-** Tras un receso, los sindicatos presentes en la mesa negociadora, consideramos que la propuesta efectuada en el día de hoy y valorada en su conjunto es inaceptable en su totalidad.

Es por ello por lo que la negociación sólo cabe teniendo en cuenta la propuesta sindical presentada el día 6 de noviembre de 2008 (acta número 3), y que precisamos en este momento en su punto 12.

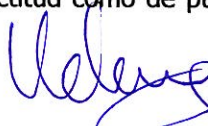
Año 2009: 60 euros mes salario base + IPC real año 2008 (15 pagas)

Año 2010: 60 euros mes salario base + IPC real año 2009 (15 pagas)

Año 2011: 60 euros mes salario base + IPC real año 2010 (15 pagas)

Año 2012: 60 euros mes salario base + IPC real año 2011 (15 pagas)

Igualmente, consideramos que la representación empresarial debiera retirar la propuesta formulada en el día de hoy. En caso contrario, los sindicatos presentes en esta mesa (UGT, CC.OO. USO y CIG) consideraríamos tal actitud como de punto de ruptura de las negociaciones por parte de las patronales.

  
UGT

**TERCERO.-** A la vista de las grandes diferencias entre ambas propuestas, y teniendo la representación empresarial el convencimiento de que la continuación de la negociación es el camino más adecuado para ambas partes, la representación empresarial considera preciso trasladar la situación a las respectivas organizaciones empresariales, proponiéndose mantener el contacto para la fijación de una nueva reunión de la Mesa Negociadora y solicitando una reflexión de la representación sindical sobre la propuesta efectuada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14.30 horas, se levanta la sesión con la firma de los asistentes, en prueba de su conformidad con el contenido de la misma.

### ASISTENTES

#### POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

##### **AES**

Representada por D. LUIS GARCÍA ECHEVARRÍA

##### **ACAES**

D. FERNANDO RICONDO SALVARREY

##### **AESPI**

D. RAMÓN RODRÍGUEZ VACAS  
D. MIGUEL HERRERO

##### **AMPES**

D. LUIS GARCÍA ECHEVARRÍA

##### **APROSER:**

Doña ANA DOMINGO CALLEJÓN  
Doña EVA FACIO ORSI  
D. JUAN MANUEL GONZÁLEZ HERRERO  
D. ISAAC MARTINEZ CARRASCAL  
Doña RAQUEL RAMÍREZ OCHOA

##### **FES:**

D. JUAN ALBERTO FERRER LLINÁS  
D. LUIS GONZÁLEZ HIDALGO

#### POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL:

##### **CC.OO.:**

D. EMILIO SIFRE NADON

 CC.OO.



- D. JOSÉ ANTONIO ROLDÁN PÉREZ
- D. CARMELO SANTANA GONZÁLEZ
- D. ENRIQUE LLAMES PÉREZ (Asesor)
- D. ALEJANDRO GASTÓN GARCÍA DE JALÓN (Asesor)
- D. JAVIER TORREJÓN MARTÍN
- D. JESÚS MARTÍNEZ DORADO (Asesor)

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*  
 CC. 00.

**FES-UGT:**

- Doña HELENA ASENSIO GUERRA
- D. SANTOS SÁNCHEZ ALONSO
- D. FRANCISCO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
- D. ANTONIO SOLANA BONILLA
- D. FRANCISCO JESÚS FERNÁNDEZ VILLENA
- D. JOSÉ LUIS SANTOS VICENTE
- D. ISIDRO CAMPO NAVARRETE (Asesor)
- Doña YOLANDA GARCÍA BARBERO (Asesora)

*[Handwritten signature]*  
 UGT

**FTSP-USO:**

- D. JOSÉ MANUEL GUILLÉN REY
- D. JUAN FRESNEDA RABADÁN (Asesor)
- D. EMILIANO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ (Asesor)
- D. FERNANDO LAGO MOYA
- D. MARÍA JOSÉ DÍAZ-JORGE LEAL

*[Handwritten signature]*  
 JD

**CIG:**

- D. PAULO PAIO RUBIDO BARA (Asesor)
- D. XOSÉ PAZ FERNÁNDEZ
- D. SANTIAGO BARRAL SIERRA (Asesor)

*[Handwritten signature]*  
 CIG.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*